

“MOSCOSOS” PARA DOCENTES DE CLM

A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Resolución de 23/06/2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, por la que se concreta la regulación de los aspectos previstos en el punto 7 del acuerdo sobre medidas complementarias, en el ámbito del sector educativo, al II Plan Concilia.



¿Cuántos días son los días de libre disposición o “moscosos”?

Para el profesorado funcionario de carrera e interino con vacante, 2 días.

Para el profesorado interino con sustitución, 1 si alcanza los 87 días trabajados, o 2 si completa los 175 días lectivos (para las llamadas “vacantes encubiertas”).

¿Cuándo puedo disfrutar de estos días?

En cualquier momento y cualquier día, y ambos consecutivos.

Las únicas restricciones son los primeros 7 días del curso escolar y los días de sesiones de evaluación.

Entre las sesiones ordinaria y extraordinaria, se podrá si así lo autoriza la dirección del centro, que debe garantizar.

¿Qué tengo que justificar?

Nada, solo programar las actividades de las sesiones afectadas ese día.

¿Me los pueden denegar o revocar?

Sí, en cualquier momento del curso y en caso de causas organizativas excepcionales y sobrevenidas relacionadas con el derecho a la educación del alumnado y/o necesidades organizativas sobrevenidas del centro.

¿Cómo y cuándo los tengo que solicitar?

La solicitud deberá presentarse ante la dirección del centro con una **antelación máxima de 30 días hábiles y mínima de 10 días hábiles respecto a la fecha prevista para su disfrute**, salvo circunstancias sobrevenidas como enfermedad, hospitalización o fallecimiento de familiares de hasta tercera línea de consanguinidad.

¿Hay un máximo de docentes que puedan disfrutar el mismo día?

Sí, depende del número de docentes del centro:

- Centros de hasta 20 maestros/as o profesores/as: 1
- Centros de entre 21 y 40 maestros/as o profesores/as: 2
- Centros de entre 41 y 60 maestros/as o profesores/as: 3

- Centros de más de 60 maestros/as o profesores/as: 4

Podrán aumentarse estos rangos cuando el director/a del centro aprecie que el superarlos excepcionalmente y ante una causa sobrevenida no afecta a la adecuada atención del alumnado, a su derecho a la educación y/o a las necesidades organizativas del centro.

¿Qué pasa cuando hay más solicitudes de las permitidas?

Cuando el número de solicitudes esté por encima de los rangos anteriores; se atenderán en función de:

- a) Causas sobrevenidas.
- b) No haber disfrutado del referido permiso con anterioridad en el curso escolar.
- c) La antigüedad en el centro de la o el solicitante.
- d) La antigüedad en el cuerpo de la o el solicitante.



ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709



SINDICATO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CASTILLA LA MANCHA

Tras la **Sentencia 238/2020 ganada por STE-CLM**, desaparecen las restricciones que se introdujeron ilegalmente en el 2019 (limitación para interinos, de disfrutarlos lunes, viernes o puentes, de los dos días consecutivos...) y se recupera lo firmado con los sindicatos en el 2018, incluso mejorando aquel pacto.

STE-CLM supe la falta de negociación con la presión judicial.

Nunca nos rendimos.

